Tercera.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará en un 25 por 100; caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 4 de diciembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en A Coruña a 22 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Pablo González-Carreró Fojón.—La Secretaria.—38.661.

ALBACETE

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 416/1993-P, se tramitan autos de ejecutivo letras de cambio, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, contra don Amador García Morcillo y doña Amparo Tomás Ruiz, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 400.000 pesetas, en concepto de principal, más otras 175.000 pesetas, que, provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días el bien embargado en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 24 de septiembre de 1998 para la primera, 23 de octubre de 1998 para la segunda, caso de resultar desierta la primera y 23 de noviembre de 1998 para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas, a las doce horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad con número 00530001700416/1993, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado en el momento de la puja resguardo acreditativo de haberlo verificado.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, verificando la consignación antes indicada en la cuenta provisional de consignaciones, adjuntando a dicho pleito el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en los autos, encontrándose éstos en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, los miércoles desde las doce a las catorce horas.

Asimismo se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, excepto cuando el señalamiento inicial fuere un viernes, en cuyo caso, sería el lunes siguiente.

Bien objeto de subasta

Lote único.—Finca registral número 1.778 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, obrante a los folios 97 y 98 del tomo 909, libro 26 de las sección tercera, de Albacete y folios 1, 2 y 3 del tomo 1.824, libro 454 de la sección tercera. Ciudad de Albacete, avenida Isabel la Católica, número 38, finca especial número 3. Vivienda en planta segunda a la derecha subiendo por la escalera. Piso principal derecha. Tiene una superficie útil de 119 metros 73 decímetros cuadrados. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.345.690 pesetas.

Y, en cumplimiento de la acordado, y para que sirva de notificación a los demandados antes indicados, caso de ignorarse su paradero y no poderse llevar a efecto la personal, expido el presente.

Dado en Albacete a 12 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—El Secretario.—38.793.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 210/1997, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Euvenia Beamud Santiago, don Isidro Atienza Beamud, doña María Nocímedes Atienza Beamud y don José Luis Atienza Beamud, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el día 23 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de, para la finca número 43.415, el de 1.480.000 pesetas; para la finca número 7.178, el de 1.480.000 pesetas; para la finca número 9.200, el de 4.995.000 pesetas, y para la finca número 23.303, el de 1.850.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Tierra en Alcázar de San Juan, al sitio de Villacentenos, de caber 81 áreas 51 centiáreas. Linda: Norte, doña Sicilia Santiago; sur, don Esteban Vela; este, don José Carreño, y oeste, camino de Marañón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.320, libro 568, folio 86, finca número 43.415, inscripción cuarta.
2. Tierra en este término, al sitio Cerro de Cigüela, de 85 áreas 21 centiáreas. Linda: Saliente, herederos de don Santiago Millán; mediodía, vecino de Alcázar, y poniente y norte, don Joaquín Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.320, libro 568, folio 92, finca número 7.178, inscripción octava.
3. Casa, en esta ciudad, plaza del Arenal, número 10 de orden, hoy número 9. Linda: Derecha entrando, herederos de don Manuel Comino; izquierda, otra de este caudal, y espalda, don José Luis Atienza Beamud. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.300, libro 559, folio 99, finca número 9.200, inscripción décima.
4. Mitad indivisa, de un solar de esta ciudad, en el sitio del Pradillo, que mide 442 metros cuadrados. Linda: Norte, plaza de toros; mediodía, una calle proyectada sin nombre aún; poniente, don Gregorio Camino, y este, doña Euvenia Beamud. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.300, libro 559, folio 102, finca número 23.303, inscripción cuarta.

Valoradas en la suma de: Primera, 1.480.000 pesetas; segunda, 1.480.000 pesetas; tercera, 4.995.000 pesetas, y cuarta, 1.850.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 2 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—38.305.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 236-D/1998, instado por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José María Asín Raz y doña Isabel Sánchez Beltrán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 4 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 4 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 4 de enero de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que después se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior

al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana número 32.—Apartamento izquierda, tipo B, desde el descansillo de la escalera del piso 16 del edificio «Torre del Pez», correspondiente a la segunda fase de la «Urbanización Las Covachas», situado en la partida del Cabo de la Huerta, del término de Alicante. Se compone de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, cocina, baño, aseo, cuarto trastero, salón comedor-estar; tiene una terraza volada, que ocupa la mayor parte de la vivienda; tiene servicios de ascensores; ocupa una total superficie útil de la vivienda de 78 metros 22 decímetros cuadrados, y la terraza volada de 58 metros 39 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, con el descansillo, caja de escalera y cabinas de ascensores, y por los tres puntos restantes, con la finca general sobre la que está enclavado el edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante al tomo 2.559, libro 299, folio 188, finca registral número 16.383, inscripción cuarta.

Valoración, a efectos de primera subasta: 16.378.900 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—38.456.

ALMERÍA

Edicto

Doña Concepción Núñez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 186/97 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra don José Berenguel Escámez y doña Josefa Vallejo Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0223/000017/0186 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como preceptúa el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

Caso de no ser habidos los demandados, sirva el presente de notificación en forma a los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda, dúplex, unifamiliar, tipo D, con frente y entrada por calle sin nombre, hoy llamada Pedrosa, número 20, en la barriada de La Cañada de San Urbano, término municipal de Almería, situada al este, con 89 metros 30 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en plantas baja y alta. Tiene como anejo inseparable de la vivienda un garaje destinado a usos agrícolas de 14 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda dúplex, tipo C, descrita con el número 12. Ocupa una superficie de solar de 100 metros 72 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro número 2 de Almería, al tomo 905, libro 299, folio 150, finca número 14.020, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en 9.382.000 pesetas.

Dado en Almería a 1 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Núñez Martínez.—El Secretario.—38.747.

ALMERÍA

Edicto

Don Francisco de Asís Molina Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Almería y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 287/1997-A, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ángel Vizcaíno Martínez, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Dolores Ruiz Gutiérrez y don Ángel Gómez Sánchez, en cuyo procedimiento y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien hipotecado a los demandados que al final del presente edicto se relaciona, para cuya subasta se ha señalado el día 24 de septiembre de 1998 y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo de subasta el de valoración del bien ascendente a la suma de 6.540.000 pesetas, que fueron fijadas en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carretera de Ronda, 15, bajo, y no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar, excepto la actora, previamente, en el establecimiento destinado al efecto «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 0233000018028797, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En todas las subastas y desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el resguardo acreditativo de haberse consignado el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de octubre de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Se señala igualmente para el caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta para el día 24 de noviembre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

En el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil, excepto sábados.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación con la regla 3.ª, último párrafo, y en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella persona alguna, éste edicto servirá igualmente para la notificación al deudor hipotecario del triple señalamiento, lugar, día y hora del remate, y para los terceros poseedores registrales y no registrales.

Bien objeto de subasta

Vivienda señalada con el número uno, con acceso por la calle letra I, compuesta de planta baja y otra de alzado, comunicadas por la escalera interior, se distribuye en varias dependencias y servicios, con garaje y porche delantero, mide el solar 79 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle